



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS**  
Apartado 1149, Salinas, Puerto Rico 00751

RESOLUCIÓN NÚM: 21

SERIE:2012-2013

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA  
CREAR EL “ARCHIVO INFORMATIVO, HISTORICO Y CULTURAL DE LA  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS”.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 5.011 inciso (h), establece como deber de la Secretaría de la Legislatura Municipal: *“Conservar los originales de las ordenanzas y resoluciones firmadas por el Presidente de la Legislatura y el Alcalde, o por el primero únicamente cuando se trata de resoluciones sobre acuerdos internos de la Legislatura. Al finalizar cada año fiscal, formará un volumen separado de los originales de las resoluciones y ordenanzas aprobadas y vigentes durante el año fiscal correspondiente, debidamente encuadrado y con su correspondiente índice. La Legislatura autorizará la reproducción y venta de dicho volumen a un precio justo y razonable, que no excederá de su costo de preparación y reproducción. Todo ciudadano tendrá derecho a obtener copias de las resoluciones y ordenanzas previa solicitud por escrito y al pago de derechos correspondientes que establecerá la Legislatura mediante resolución”.*

**POR CUANTO:** El inciso (j) de dicho Artículo, también ordena: *“Custodiar los libros de actas, los juramentos de los legisladores municipales y todos los demás documentos pertenecientes a los archivos de la Legislatura”.*

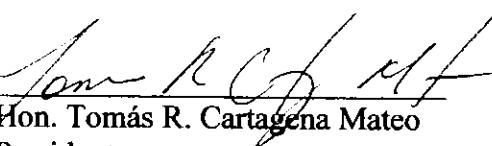
**POR CUANTO:** Ante la cantidad de documentos e información valiosa que ha generado la Legislatura Municipal de Salinas durante años, y la necesidad histórica, cultural y legal de conservar los mismos, se hace necesario crear un Archivo Histórico donde, de forma profesional, científica y metódica, se pueda preservar todo documento oficial que genere el Cuerpo Legislativo.

**POR CUANTO:** Además, este Archivo Histórico tiene como finalidad rescatar, clasificar, catalogar, custodiar y poner a disposición para la consulta pública, la documentación generada por la Legislatura Municipal. La documentación seleccionada, por su valor informativo, histórico y cultural, se conservará en condiciones que garanticen su integridad y transmisión a las generaciones futuras, por cuanto constituye parte del patrimonio histórico del pueblo de Salinas.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, LO SIGUIENTE:**

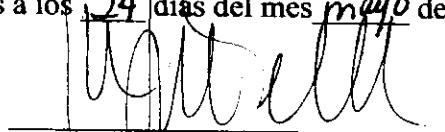
- Sección 1era:** Crear el “Archivo Informativo, Histórico y Cultural de la Legislatura Municipal de Salinas”.
- Sección 2da:** Se contactará al Instituto de Cultura Puertorriqueño (ICP), al Archivo General de Puerto Rico y cualquier otra institución con la experiencia en el manejo apropiado para establecer el Archivo y para estudiar la forma adecuada de preservar los documentos.
- Sección 3era:** Como parte del proceso de establecer el Archivo, aunque no exclusivamente, se indagará la forma adecuada de manejar las Actas de la Sesiones de la Legislatura Municipal que se encuentran en cajas en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal, la posibilidad de digitalizar los documentos, y de poder acceder la información a través de una página electrónica.
- Sección 4ta:** Para establecer el Archivo, se aceptará la participación y colaboración de la ciudadanía en el desarrollo del mismo.
- Sección 5ta:** La Legislatura Municipal establecerá un Reglamento para el mantenimiento y el uso del “Archivo Informativo, Histórico y Cultural de la Legislatura Municipal de Salinas”.
- Sección 6ta:** Una vez establecido el “Archivo Informativo, Histórico y Cultural de la Legislatura Municipal de Salinas”, será responsabilidad de la Legislatura Municipal y de la Administración Municipal dar a conocer el establecimiento del mismo y la disposición para su consulta pública.
- Sección 7ma:** La Legislatura Municipal, o la Comisión a la que le fuere asignado el desarrollo del “Archivo Informativo, Histórico y Cultural de la Legislatura Municipal de Salinas”, tendrá nueve (9) meses para establecer el mismo.
- Sección 8va:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Aprobada esta Resolución por la Legislatura Municipal de Salinas a los 23 días del mes de mayo de 2013.

  
Hon. Tomás R. Cartagena Mateo  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
Sra. Maynette Irizarry Rentas  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Firmada por la Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Salinas a los 24 días del mes mayo de 2013.

  
Karilyn Bonilla Colón  
Alcaldesa

**CERTIFICACIÓN**

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 21, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **23 de mayo de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Melvin M. Torres Ortiz y Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de mayo de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLAURA MUNICIPAL**